



RESOLUCION R-Nº 0692-13

2013  
Año del Bicentenario de la  
Revolución General Constituyente de 1813

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 18 SEP 2013

Expte. Nº 21.005/13

VISTO estas actuaciones relacionadas con el llamado a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo de Profesor T.P.3 – 18 U.H. de la asignatura FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS, 5º y 6º año, turnos mañana y tarde del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA “DR. ARTURO OÑATIVIA”; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 121/129 corre agregado el Dictamen de la Comisión Asesora que entendió en el mencionado llamado en el cual propone el siguiente Orden de Mérito: 1) Carmen Margarita PETRINI, 2) Mónica M. ROJAS VILLENA y 3) Matías M. HESSLING.

QUE a fs. 131/137 la postulante ROJAS VILLENA presenta impugnación al Dictamen de la Comisión Asesora.

QUE a fs. 140 ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen Nº 14.709 aconseja se de vista a los miembros de la Comisión Asesora a fin de que produzcan ampliaciones.

QUE a fs. 142 la Comisión Asesora emite ampliación de dictamen en el cual ratifica el Orden de mérito emitido oportunamente.

QUE la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA en su Dictamen Nº 86 informa que de la lectura del dictamen de la Comisión Evaluadora interviniente, como así también de la ampliación del mismo efectuada como consecuencia de la impugnación de la postulante Mónica Rojas Villena, surge que los miembros de la Comisión han valorado los antecedentes, entrevista y planes de trabajo presentados por las postulantes, concluyendo que corresponde a la impugnante el segundo lugar en el orden de mérito toda vez que sus antecedentes son menores a los de la Lic. Petrini, por lo que no se evidencia vicios de procedimiento hasta la etapa del llamado a inscripción de interesados.

QUE conforme al artículo 22 de la resolución CS Nº 639/90, corresponde emitir resolución rechazando la impugnación de la Prof. Rojas Villena y girar las actuaciones para que la Directora del IEM Salta proceda a la designación de la postulante que ocupa el primer lugar en el orden de mérito de conformidad al artículo 23 del citado reglamento.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la mencionada Coordinación en su último Dictamen Nº 104,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Rechazar la impugnación y su ampliatoria presentadas por la postulante Mónica ROJAS VILLENA, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.



2013  
Año del Bicentenario de la  
Asamblea General Constituyente de 1813

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

Expte. N° 21.005/13

ARTICULO 2º.- Notifíquese a la postulante ROJAS VILLENA que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 44, último párrafo de la resolución CS-N° 010/08, de aplicación supletoria, puede impugnar la presente resolución en el término de cinco (5) días hábiles posteriores a su notificación, por defectos de forma o de procedimientos, así como por manifiesta arbitrariedad con los debidos fundamentos.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido siga al INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA", de acuerdo a lo aconsejado por la Coordinación Legal y Técnica.



Ing. RICARDO MANUEL FALU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. María Rosa Panza  
COORDINADORA DE POSGRADO Y ASUNTOS ACADÉMICOS  
Sec. Académica - Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0692-13